

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que mediante auto del pasado 6 de mayo, se decretó el secuestro sobre los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias números: 001-969053; 001-781612; 001-1344757; y, 001-79773 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín - zona sur; no obstante, se observa en la información allegada que sobre algunos de dichos bienes, hay acreedores hipotecarios. Igualmente, le informo que la parte actora allegó memorial acreditando las direcciones electrónicas de los respectivos acreedores hipotecarios. A Despacho, 13 de mayo de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Alquilar Contenedores S.A.S, Jhon Jairo Velásquez y Sandra Deisy Pasos.
Radicado	05-001-31-03-006-2022 -00035- 00
Interloc. # 703	Cita acreedores hipotecarios

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones.

Primero: Se **ordena CITAR** al señor **CARLOS MARIO BARRENECHE CARVAJAL**, identificado con el No. 71.598.361, en calidad de **acreedor hipotecario** del inmueble con matrícula **No. 001-96053**, para que haga valer dentro del presente proceso, o en proceso separado, dentro del término de veinte (20) días hábiles, la(s) obligación(es) a cargo de la sociedad demandada ALQUILAR CONTENEDORES S.A.S, respaldada(s) con hipoteca sobre los inmuebles en mención, la(s) cual(es) se hace(n) exigible(s), sino lo era(n).

Segundo: Se **ordena CITAR** a la entidad financiera **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, con NIT 860.034.313-7, en calidad de **acreedora hipotecario** del inmueble con matrícula **No. 001-781612**, para que haga valer dentro del presente proceso, o en proceso separado, dentro del término de veinte (20) días hábiles, la(s) obligación(es) a cargo de la sociedad demandada ALQUILAR CONTENEDORES S.A.S,

respaldada(s) con hipoteca sobre los inmuebles en mención, la(s) cual(es) se hace(n) exigible(s), sino lo era(n).

Tercero: Se **ordena CITAR** a las señoras **MARINA DE LOS DOLORES OSORIO RUIZ**, identificada con cédula número 42.866.782, y **ANA PATRICIA SÁNCHEZ VALENCIA**, identificada con cédula número 32323162, en calidad de **acreedoras hipotecarias** del inmueble con matrícula **No. 001-79773**, para que hagan valer dentro del presente proceso o en proceso separado, dentro del término de veinte (20) días, la(s) obligación(es) a cargo de la codemandada señora SANDRA DEISY PASOS GÓMEZ, respaldada(s) con hipoteca sobre el inmueble en mención, la(s) cual(es) se hace(n) exigible(s), sino lo era(n).

Cuarto: SE ORDENA NOTIFICAR este auto a los **citados acreedores hipotecarios**, como lo disponen los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso, advirtiéndoles que poseen un término de veinte (20) días hábiles, para hacer valer las obligaciones a su favor, conforme lo manifestado en los numerales anteriores. Tramite que queda a cargo de la parte **demandante**.

Se autoriza a la parte demandante, para que en el evento de intentar la notificación de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, la realice a los canales digitales aportados en el memorial que precede; esto es: al Banco Davivienda S.A., al: notificacionesjudiciales@davivienda.com. Al señor Carlos Mario Barreneche Carvajal, al: cmbarr@hotmail.com. A la señora Marina de los Dolores Osorio Ruiz, al: valentingilcorrea@gmail.com. Y a la señora Ana Patricia Sánchez Valencia, al: patriciasanchez345@hotmail.com.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ.**

c.b

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 16/05/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 080



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**